

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE SESION ORDINARIA 18/12/2017

A las trece horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de punto único; 3.- Lectura del acta 28 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito, por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, en el cual informa el monto para el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo Fiscal 2018, para su estudio y posterior aprobación, cuyo monto es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$8, 877,251.59); elaborado con base a las instrucciones del Ministerio de

Hacienda. Por lo tanto. El Concejo Municipal en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 203

y

204

de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 3 núm. 2, 30 núm. 7, 72, 73 y 74 y demás leyes análogas. **ACUERDA:** 1) Aprobar el **DECRETO NUMERO UNO** del

Presupuesto Municipal para el ejercicio del año dos mil dieciocho, el cual tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, por un monto ingresos y egresos de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$8, 877,251.59); elaborado con base a las instrucciones del Ministerio de Hacienda el cual está de acuerdo a las estructuras de la ciudad de San Martín. II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, con base en el Art. 85 del Código Municipal, inicie las diligencias de ley para darle estricto cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez; de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, en el cual hace referencia a los contratos de SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO (PES); bajo la contratación N°01-SM-PES-AMSM; como "ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PES", que fue adjudicado a EVELYN JEANETH FUENTES PARADA; y, al proceso de Contratación N°02-IM-PES-AMSM, como "TECNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL"; adjudicado a EVELYN ROXANA NAJERA DE MARRQUIN, Cuya contratación era por doce meses contados a partir del mes de diciembre de dos mil dieciséis; Por lo que solicita la aprobación de prórroga por dos meses más que comprende del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. El cual no aplicara ningún monto por dicha prórroga. Por lo tanto: El concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga por dos meses más que comprende del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. De los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO" (PES); bajo la contratación N°01-SM-PES-AMSM; como "ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PES" adjudicado a EVELYN JEANETH FUENTES PARADA y al proceso de Contratación N°02-IM-PES-AMSM. Como "TECNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL"; adjudicado a EVELYN ROXANA NAJERA DE MARRQUIN. . El cual no aplicara ningún monto por dicha prórroga. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad

Jurídica para que elabore la prórroga del contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Finalmente deléguese al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; y en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.

ACUERDO: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de UN MIL CINCUENTA DOS DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,502.90); los cuales se utilizarán para la compra de 7,000 Calendarios del año dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54313, de la línea 50 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$557.14): Los cuales se utilizarán para la compra de repuestos para la reparación de la Retro Excavadora Caterpillar 416E. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54112 y 54118 de la Línea 10 del Presupuesto municipal Vigente. c) La cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$350.00). Los cuales se utilizarán para la contratación del servicio de taller especializado para la reparación de la Retro Excavadora Caterpillar 416E. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54302 de la Línea 10 del Presupuesto municipal Vigente. d) La cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$862.50). Los cuales se utilizarán para la compra de ciento cincuenta metros de maya ciclón la cual se dará en concepto de ayuda a la Iglesia Manantiales de Salen de Apancino San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra

Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto municipal Vigente. e) La cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$335.00). Los cuales se utilizarán para la compra de tres postes galvanizados y un rollo de cien metros de alambre entorchado 6-3 para la instalación de alumbrado público en Caserío El Rincón del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto municipal Vigente. f) La cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$381.21). Los cuales se utilizarán

para la contratación del servicio de taller especializado para la reparación del Camión de Volteo placas N-4468. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54302 de la Línea 10 del Presupuesto municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LP/AMSM 01 C/2018 para la adquisición de “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA DE SAN MARTIN”; y, con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Adjudicar a la empresa, LUJEMJ, S.A. DE C.V. para: “EL SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA DE SAN MARTIN”; producto del proceso de Licitación Pública N° LP/AMSM 01 C/2018, por un monto de CINCO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$120,000.00). Aplicados a la cifra presupuestaria 54110 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de diciembre, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; en la que solicita la aprobación por la cantidad de UN MIL CINCUENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,500.00); para la compra de trofeos para las diferentes actividades deportivas que se realizan en las Comunidades del Municipio de San Martin. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar la cantidad de UN MIL CINCUENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,500.00); los

cuales se utilizaran para la compra de trofeos para las diferentes actividades deportivas que se realizan en diferentes Comunidades del Municipio de San Martin, con la finalidad de contribuir al desarrollo del Municipio; y Fortaleciendo Las Diferentes Disciplinas Deportivas, Como Ente De Prevención. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107 de la Línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Encargado de la Unidad de Deporte, Señor Rubén Pérez, al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual hace referencia al vencimiento de la prorroga y orden de cambio N° 1 del servicio de transporte de Góndola Municipal. Cuyo vencimiento fue el día quince de diciembre de dos mil diecisiete. Asimismo hace mención que a la fecha no ha sido posible la donación del camión para dicho servicio debido a los tramites de documentación de transito. Debido a lo anterior se hace necesario realizar la contratación por treinta días calendario del señor Juan Manuel Flores Galicia. Para el SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GÓNDOLA MUNICIPAL. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del Señor JUAN MANUEL FLORES GALICIAS por treinta días calendarios mas ya que la prorroga y orden de cambio N° 1 tuvo su vencimiento el día quince de diciembre de dos mil diecisiete; para “EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GÓNDOLA MUNICIPAL”, por un monto de OCHO MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$8,500.00). Aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Dentro del cual comprende cincuenta viajes a un costo unitario de Ciento Setenta Dólares de Los Estados Unidos de América. (\$170.00). Dicha contratación obedece a que la fecha no ha sido posible la donación del camión para dicho servicio debido a los tramites de documentación de transito. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

*ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo que solicita aprobación para el reconocimiento del pago extemporáneo de la planilla del IPSFA correspondiente al mes de marzo de dos mil diecisiete. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento por las cantidad de **CIENTO ONCE DOLARES CON CINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$111.15)**, por el pago de recargo de cancelación extemporáneo de la planilla del IPSFA correspondiente al mes de **MARZO** de dos mil diecisiete; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente II) Así mismo acuerda autorizar el reconocimiento por la cantidad de **CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4.20)**, por el pago de recargo por cancelación extemporáneo de la planilla del IPSFA correspondiente al mes de **MARZO** de dos mil diecisiete; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. **COMUNÍQUESE**.*

*ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta, el memorando de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López en el cual se recibe el informe actualizado de la deuda que esta municipalidad tiene con la **AFP CONFIA**, contraída, bajo la administración municipal del señor Valentín Castro Sánchez y su Concejo Municipal de esa época, la cual corresponde a la señora **María Francisca Castillo de Rivera**, la deuda contraída en concepto de cuota previsional es por el monto de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,999.46)**; respectivamente con la referida AFP. Por lo tanto en uso de sus*

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,999.46); de la señora MARÍA FRANCISCA CASTILLO DE RIVERA; aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703, de la línea 02, en concepto de pagos atrasados a la AFP CONFJA, durante el periodo, bajo la administración municipal del señor Valentín Castro Sánchez y su Concejo Municipal de esa época. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López realice los trámites administrativos y de ley para los efectos legales subsiguientes y dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez; de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en el cual que solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 12, Acta N° 10; de sesión ordinaria de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, la modificación consiste en agregar LÍNEA 02 y CIFRA 55703;

ya que por error involuntario no se le colocó. Acuerdo que en extracto dice: **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que en fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete se canceló en concepto de MORA la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$697.97); de la planilla de salarios que corresponde al mes de septiembre de dos mil dieciséis al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, ya que durante esa época fue imposible realizar ese pago PREVISIONAL, en forma puntual y que dentro del periodo de su vencimiento el fondo destinado para cancelarlos no era suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Reconocer en concepto de MORA la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$696.97); de la planilla de salarios que corresponde al mes de septiembre de dos mil dieciséis al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El

acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. *COMUNÍQUESE*. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA: I) Modificar el Acuerdo Municipal N° 12, Acta N° 10; de sesión ordinaria de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, la modificación consiste en: aplicar el monto aprobado de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$696.97); a LA CÍFRA PRESUPUESTARIA 55703 DE LA LÍNEA 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. *COMUNÍQUESE*.*

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que en fecha cuatro de marzo de dos mil diecisiete se cancelo en concepto de *MORA* la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$677.68); de la planilla de salarios que corresponde al mes de FEBRERO de dos mil diecisiete; al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, ya que durante esa época fue imposible realizar ese pago *PREVISIONAL*, en forma puntual y que dentro del periodo de su vencimiento el fondo destinado para cancelarlos no era suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA: I) Reconocer en concepto de MORA la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$677.68); de la planilla de salarios que corresponde al mes de FEBRERO de dos mil diecisiete; al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el*

presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la óptima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo de la Cuenta FODES 25% del mes de noviembre de dos mil diecisiete, Por la cantidad de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, para cubrir el pago de planilla de aguinaldos de empleados municipales correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecisiete, y otros pagos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos de la Cuenta FODES 25% # [REDACTED]; a la cuenta FONDO COMUN, # [REDACTED]; por un monto de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,000.00) para cubrir el pago de planilla de aguinaldos de empleados municipales correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecisiete y otros gastos de funcionamiento de la Municipalidad. Apegándose al Decreto Legislativo Numero Ciento Ochenta, publicado en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete; en la que solicita el despido de la empleada: DALIA JEZABEL MUÑOZ PEREZ; a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, quien se desempeña como Auxiliar de Cuentas Corrientes. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por Lo Tanto. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido de la empleada: DALIA JEZABEL MUÑOZ PEREZ; a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, quien se desempeña como Auxiliar de Cuentas Corrientes. Dicho despido se da

por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Así mismo autorizar la cantidad de SESENTENOS OCHO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$708.46); en concepto de indemnización, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal hacer el pago efectivo en una sola cuota, por un monto de SESENTENOS OCHO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$708.46); IV) Finalmente se instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Lic. Nelson Mauricio Espinal. En el cual solicita la erogación por la cantidad de CINCO MIL TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,035.00); para la celebración de la cena navideña a los empleados de la Municipalidad. Por Lo Tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de CINCO MIL TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,035.00); para la celebración de la cena navideña a los empleados de la Municipalidad a llevarse a cabo el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54314, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y al Jefe de la UACI realicen las diligencias administrativas para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

Ciérrese el Tomo I, del Libro de Actas y Acuerdos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de San Martín. Que se llevo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, en la que se asentaron del Acta Uno al Acta veintinueve, utilizando Trescientos sesenta y tres folios útiles. Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a los ochos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.